



BARANOA. CATORCE (14) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CLASE: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00065-00

DEMANDANTE: NELSON SOLANO DE LA CRUZ CC. 7467251

DEMANDADO: FRANCIA ISABEL CONSUEGRA POLO CC. 22454354

ENRIQUETA BELEN LINARES CANTILLO CC. 22454222

ASUNTO: AUTORIZA RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, pasó a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 13/09/2022 y a través de correo electrónico sharonvanesa1973@hotmail.com la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, y revisada la solicitud de la parte demandante, considerándola procedente, se autorizará el retiro de la demanda en referencia, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el retiro de la presente demanda, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos, por haberse allegado digitalmente.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 113 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 18 de octubre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria